



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Signature] EMPRESA: Geocycle
 FECHA: 29/05/24 NOMBRE: Rafael C. Alvarado
 HORA: 13:40 CARGO: Téc. S.S. Gestión



Oficina de Representación de SEMARNAT
 en el estado de Coahuila de Zaragoza
 Subdelegación de Gestión
 para la Protección Ambiental
 y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0664/COAH/2024
 ASUNTO: Modificación Autorización de Centro de Acopio
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo del 2024

C. RAFAEL CENOBIO ALVARADO GRIJALVA
 REPRESENTANTE LEGAL
GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe)
 CARRETERA SALTILLO MONTERREY KM. 23.5 C.P. 25900
 RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
 TEL: 844 411 33 00

Correo Electronico: rafael.alvarado@geocycle.com

PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 30 MAY 2024
 RECIBIDO
 OFICINA DE PARTES
 No. Lázaro Cárdenas 4033 Int. Col. Nueva España
 Saltillo, Coahuila
 NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTALES
 ECOLY050271

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN (Prórroga) 05-27-PS-II-01D-01-2010	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTALES ECOLY050271
--	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 20 de enero del 2010 la empresa **ECOLTEC, S.A. DE C.V.**, ingresa en esta Delegación Federal solicitud para un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
- II.- Que con fecha 22 de enero del 2010 esta la antes Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila emitió la Autorización para Centro de Acopio de Residuos Peligrosos número **05-027-II-01D-01-2010 a nombre de ECOLTEC, S.A. DE C.V.**
- III.- Que con fecha 15 de agosto de 2016, la antes Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila emitió el Oficio número **SGPA/1497/COAH/2016 con el cambio de Razón Social de ECOLTEC, S.A. DE C.V. por el de GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.- PLANTA RAMOS ARIZPE.**
- IV.- Que con fecha 9 de octubre de 2019, GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe) ingresa solicitud de Autorización de Prórroga para la Autorización de Centro de Acopio número **05-027-II-01D-01-2010.**
- V.- Que con fecha 15 de noviembre de 2019 la antes Delegación SEMARNAT en Coahuila emitió la Autorización de Prórroga con Oficio Número **SGPA/1750/COAH/2019 a nombre de GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe).**
- VI.- Que con fecha 12 de febrero del 2024, el **C. RAFAEL CENOBIO ALVARADO GRIGALVA**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación, el cual solicita Modificación de la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos número 05-27-PS-II-01D-01-2010 (Prórroga) por ampliación de la cantidad de residuos a acopiar, registrada con número de Bitácora 05/HS-0032/02/24 para lo-

Bldo. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 2529- Teléfono: (844) 411 33 00

Número de Bitácora: 05/HS-0032/02/24

Secretaría de Medio Ambiente
 y Recursos Naturales
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
 29 MAY 2024
 RECIBIDO
 ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



lo cual ingresa la siguiente documentación:

1. Se le tiene por exhibiendo formato SEMARNAT-07-031, con fecha 29 de enero de 2024 relativo a una solicitud de MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA EN RESIDUOS PELIGROSOS, solicitado por el C. **RAFAEL CENOBIO ALVARADO GRIJALVA** Representante Legal de la empresa denominada **GEOCYCLE MÉXICO S.A. DE C.V.**

2. Téngase por acreditada la personalidad del C. RAFAEL CENOBIO ALVARADO GRIJALVA como Representante Legal de la Empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, toda vez que presentó copia simple de la **Escritura Pública número 183,946 de fecha 05 de octubre de 2022**, pasada ante la Fe del Notario Público número 121 de la Ciudad de México, mediante la se concede Poder Especial en favor del **C. RAFAEL CENOBIO ALVARADO GRIJALVA**, lo anterior en virtud que menciona el solicitante y fue corroborado, que dicha Escritura fue presentada en copia cotejada ingresada en la bitácora 05/HS-0096/10/23.

3. Presenta copia simple de la escritura pública número 50,347 de fecha 21 de febrero de 2002, en la cual se hace costar el otorgamiento de diversos poderes por parte de la empresa **GEOCYCLE MÉXICO S.A. DE C.V.** en favor del C. **OSCAR RIVAS RIVAS**, quien **no** figura en el presente trámite como Representante Legal.

4. Original del escrito de solicitud, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por por el **C. RAFAEL CENOBIO ALVARADO GRIJALVA**, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa denominada **GEOCYCLE MÉXICO S.A. DE C.V.**,

5. Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a las CC. SONIA REMADI y/o RAFAEL CENOBIO ALVARADO GRIJALVA. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

6. Téngase por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Carretera Saltillo Monterrey kilometro 223.5, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25900, correo electrónico rafael.alvarado@geocycle.com.

Que con fecha 05 de marzo del 2024 esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/0293/COAH/2024 a la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (Planta Ramos Arizpe) con solicitud de información adicional

Que con fecha 16 de marzo del 2024 la empresa **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (Planta Ramos Arizpe), dio contestación al oficio arriba referido.

Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que *"Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,*

RESUELVE

La Modificación del aumento de la cantidad de residuos a acopiar de la Autorización de Centro de Acopio de residuos peligrosos número 05-27-II-01D-01-2010 (Prórroga) a nombre de **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (Planta Ramos Arizpe), ubicado en Carretera Saltillo Monterrey Kilómetro 23.5, Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza, la solicitud del aumento de capacidad es **PROCEDENTE** y se autoriza el aumento de capacidad a 3000 toneladas anuales, con vigencia al al 15 de noviembre del 2029.

Bldv. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25284 Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat

Número de Bitácora: 05/HS-0032/02/24





CONDICIONANTES

PRIMERA.- Las condiciones del oficio No. SGPA/1750/COAH/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019 permanecen inalterables y debe cumplirse en todas su partes por **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe).**

SEGUNDA.- GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Planta Ramos Arizpe), deberá entregar a esta Oficina de Representación copia de la renovación de la Póliza por daños al ambiente, al término de la vigencia señalado en la misma y presentarla al día siguiente de su vencimiento, y durante la vigencia de la presente autorización.

TERCERA.- La presente Modificación se otorga en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que esta realice en ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley General de Procedimiento Administrativo, se le notifique el presente oficio a **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.- PLANTA RAMOS ARIZPE**, por conducto de su Representante Legal, el C. **RAFAEL CENOBIO ALVARADO GRIJALVA** en el domicilio señalado para tal efecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando, proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo
JAGV/JGGV/YELA/ECHG



